



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0170/2019

EXP. 01/2019 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I)

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I)** al ejercicio 2019 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 24 de enero de 2019, sobre la incoación del Expediente.

I.2.- Informe de Intervención Municipal número 037/2019, de fecha 28 de enero de 2019, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2018.

I.3.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 29 de enero de 2019, para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2019 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto

del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

II.2.- El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- a) el remanente líquido de Tesorería.
- b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

II.3.- De conformidad con lo establecido en la **D.A. 16ª del TRLRHL**, podrá utilizarse como financiación para **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES** la parte de Remanente líquido de Tesorería coincidente con el superávit presupuestario, en términos de contabilidad nacional mientras se cumplan determinados requisitos.

La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se deberá ejecutar antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª L.O. 2/2012, DE 27 abril.

No obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en dicho ejercicio podrá reconocerse en el siguiente, financiándose con cargo al Remanente del ejercicio de aplicación por ese importe restante y la Entidad Lcoal no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio al que se incorporen.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 01/2019 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada (I)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 1667/2015 de fecha 04/09/2015.
- B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA									
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	150	1320	62401	POLICIA LOCAL: SOM 18-19 ADQUISICIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO			0,00	19.555,00	19.555,00
S	130	1510	60004	EJECUCIÓN TRAMO COLECTOR CARRAIXET (R-7)			0,00	240.404,84	240.404,84
S	130	1510	60902	URBANISMO: PAI SECTOR R-13			0,00	495.213,21	495.213,21
S	130	1510	60903	URBANISMO: U.E. ALTOS DE LA JONQUERA			0,00	182.526,96	182.526,96
S	130	1510	60904	U.E. R-3 EXTREMO ESTE ROND INTERIOR SUR			0,00	106.264,54	106.264,54
S	130	1510	60905	URBANISMO: PAI SECTOR R-14			0,00	569.989,76	569.989,76
S	130	1510	61900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA URBANA			0,00	1.089,15	1.089,15
S	190	1532	60904	VIAS PCAS: RONDA INTERIOR SUR. FASE 1: MASIA GERULA-CAROLA ROIG			0,00	154.578,63	154.578,63
S	190	1532	61900	VIAS PCAS: RENOVACIÓN URB. VIALES PÚBLICOS			0,00	600.000,00	600.000,00
S	190	1532	63900	VIAS PCAS: REPOSICIÓN SERVICIOS R-1 LA FONT			0,00	170.000,00	170.000,00
S	190	1600	61900	ALCANTARILLADO: REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO			0,00	4.039,24	4.039,24
S	120	1700	2270600	MEDIO AMBIENTE: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			0,00	10.500,00	10.500,00
S	190	1710	60902	JARDINES: PARQUE CANINO TORRE EN CONILL			0,00	12.343,48	12.343,48
S	190	1710	60903	JARDINES: DOT. HIGIÉNICO SANITARIA (SOM 18-19)			0,00	79.110,00	79.110,00
S	190	1710	60904	JARDINES: URB. PARQUE C/LA PAZ-ESQUINA FRANCESC PERIS I VALLS			0,00	43.201,32	43.201,32
S	190	1710	61900	RENOVACIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES			0,00	202.866,30	202.866,30
S	190	1710	61903	JARDINES: CREACIÓN PARQUE LA MASÍA (SOM 18-19)			0,00	39.555,00	39.555,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1						0,00	2.931.237,43	2.931.237,43	
S	220	24100	14300	EMPUJU 2018: RETRIBUCIONES BÁSICAS			0,00	54.675,79	54.675,79
S	220	24100	14302	EMPUJU 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			0,00	50.435,92	50.435,92
S	220	24100	16000	EMPUJU 2018: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	40.970,45	40.970,45
S	220	24103	14300	EMCORP 2018: RETRIBUCIONES BÁSICAS			0,00	17.235,22	17.235,22
S	220	24103	14302	EMCORP 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			0,00	19.848,87	19.848,87
S	220	24103	16000	EMCORP 2018: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	11.991,95	11.991,95
S	220	24104	14300	EMCUJU 2018: RETRIBUCIONES BÁSICAS			0,00	60.214,90	60.214,90
S	220	24104	14302	EMCUJU 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			0,00	77.679,65	77.679,65
S	220	24104	16000	EMCUJU 2018: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	50.801,26	50.801,26
S	220	24105	14300	EMCORD 2018: RETRIBUCIONES BÁSICAS			0,00	16.512,25	16.512,25
S	220	24105	14302	EMCORD 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			0,00	15.810,89	15.810,89
S	220	24105	16000	EMCORD 2018: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	12.218,15	12.218,15
S	220	24106	14300	FOTAE 2018: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORES			0,00	107.975,52	107.975,52
S	220	24106	14301	FOTAE 2018: RETRIBUCIONES ALUMNOS			0,00	206.052,00	206.052,00
S	220	24106	16000	FOTAE 2018: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	45.696,48	45.696,48
S	220	24106	22199	FOTAE 2018: GASTOS DE FORMACIÓN			0,00	39.936,00	39.936,00
S	220	24110	14300	FORMEM II: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORADO			0,00	39.516,30	39.516,30
S	220	24110	14301	FORMEM II: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS			0,00	70.126,87	70.126,87
S	220	24110	16000	FORMEM II: SEGURIDAD SOCIAL			0,00	19.480,30	19.480,30
S	220	24110	2269900	FORMEM II: OTROS GASTOS DIVERSOS			0,00	15.576,42	15.576,42
TOTAL ÁREA DE GASTO 2						0,00	972.755,19	972.755,19	
S	210	3232	62200	CENTROS ESCOLARES: SOMBRAJE CEIPS Y ESCOLETES			0,00	39.555,00	39.555,00
S	150	3322	62500	ARCHIVO: MOBILIARIO			0,00	9.585,95	9.585,95
S	120	3330	68200	EQUIP CULT: RESTAURACIÓN CASTILLO HABILITACIÓN MUSEO (FEDER)			0,00	1.179.780,25	1.179.780,25
S	100	3420	62100	INSTAL DEP: RENOV. INSTAL. DEPORTIVAS (PMS)			0,00	160.000,00	160.000,00
S	100	3420	62200	INSTAL DEP: SOM 18-19 REFOR. VESTUARIO INSTAL. DEP.			0,00	148.229,00	148.229,00
S	100	3420	62202	INST DEP: CUBIERTAS PISCINA Y HORT ALFÁBEGUES (SOM 17-18)			0,00	250.460,70	250.460,70
S	100	3420	62203	INST DEP: CUBIERTAS PISCINA Y HORT ALFÁBEGUES			0,00	15.025,68	15.025,68
TOTAL ÁREA DE GASTO 3						0,00	1.802.636,58	1.802.636,58	

S	220	4220	62100	INDUSTRIA: INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO I-3	0,00	789.710,35	789.710,35
S	220	4220	62300	INDUSTRIA: MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	17.182,00	17.182,00
S	220	4220	64100	INDUSTRIA: APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	7.731,90	7.731,90
S	220	4311	62500	FERIAS: SOM 18-19 ADQUISICIÓN DE CARPAS	0,00	30.000,00	30.000,00
S	190	4540	60001	CAMINOS PMS - EXPROPIACIÓN Y ADECUACIÓN MONCADA Y PROV.	0,00	508.000,00	508.000,00
S	190	4540	60900	CAMINOS: PAVIMENTADO DE CAMINOS VECINALES	0,00	102.341,57	102.341,57
S	190	4540	61902	CAMINOS: PMS - PAVIMENTADO CAMINO 9073 POL. 62	0,00	9.163,00	9.163,00
S	190	4590	60900	OTRAS INFRAEST: CREACIÓN PASOS A NIVEL Bº CARRAIXET	0,00	7.948,16	7.948,16
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					0,00	1.472.076,98	1.472.076,98
S	130	9330	62201	RMC EDIFICIOS: SOM 18-19 REFORMA EDIF MUNPAL ED03	0,00	39.555,00	39.555,00
S	130	9330	63202	RMC EDIFICIOS: ELIM. BARRERAS GASCÓN SIRERA	0,00	19.613,01	19.613,01
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					0,00	59.168,01	59.168,01
TOTAL AUMENTO GASTOS						7.237.874,19 €	

C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los compromisos de ingreso y de excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
8701000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación)	0,00	4.659.520,67	4.659.520,67
8701001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Compromisos firmes de aportación)	0,00	2.578.353,52	2.578.353,52
TOTAL AUMENTO INGRESOS			7.237.874,19 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO